HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E Puerto Carreño - Vichada	**HOSPITAL DEPARTAMETAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA** **PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO** **INVITACION A OFERTAR**	Control para el mejoramiento **Versión: 1** **Código: GTH-FT-21** **Fecha: 28/09/2018** Página: 1 de 3

Puerto Carreño, Vichada 06 de noviembre de 2026

Señora: **ROSANA HERNANDEZ CARRERO**
CC: 21.249.844
Correo: alexayaleja10.06.07@gmail.com
Celular: 3202034609

Asunto: Manifestación de Interés o Presentación de Propuesta para la Prestación de Servicios como: **TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, quiero invitarlo a presentar propuesta para el desarrollo del siguiente objeto contractual **"PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCION Y PREVENCION DE LA DESNUTRICION, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO; CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 99002342026 VIGENCIA 2026, CELEBRADO ENTRE EL ICBF Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E."**, para seguimiento, reporte de información y verificación de ejecución de funciones y el desarrollo de Los lineamientos acuerdo a la Resolución antes mencionada.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Son las siguientes:

1. responsable de realizar acciones, seguimientos, herramientas, estrategias, diligenciamiento de formatos que se designen y se estipulen en la guía operativa y manual técnico del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición.
2. identificación de los signos que presenten los usuarios, frente al desarrollo de enfermedades, peligro de muerte, desnutrición en niñas o niños y bajo peso en mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, al ingreso a la modalidad y durante el seguimiento mensual y con mayor frecuencia en los casos que lo requieran.
3. apoyo la identificación y búsqueda activa de potenciales usuarios para la vinculación al servicio integrado de atención y prevención a la desnutrición.
4. realizar seguimiento al estado nutricional y de salud de las niñas, niños y mujeres gestantes usuarios del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición.
5. realizar y registrar el seguimiento de la temperatura corporal, antropometría y de los avances de los objetivos determinados por el equipo interdisciplinario con base en la guía y lineamiento técnico del servicio integrado de atención y prevención a la desnutrición.
6. identificar durante la visita al hogar en conjunto con el profesional en nutrición, si el usuario presenta signos generales de peligro o alerta que requieran traslado a atención por urgencias, teniendo en cuenta la resolución 2350 del 2020.
7. promover con las familias usuarias y la comunidad en general, el servicio integrado de atención y prevención, realizar acciones de promoción y prevención de la desnutrición de enfermedades prevalentes en la infancia (AIEPI), así como los contenidos educativos de los programas de crecimiento y desarrollo, salud de la mujer (control prenatal, planificación familiar), lactancia materna, enfermedades tropicales y de interés en salud pública
8. participar en la revisión de los estudios de caso de los niños identificados durante su permanencia en el servicio.
9. informar al usuario y su familia los avances de los objetivos de atención, el tratamiento a seguir y su evolución en la visita.
10. apoyar al profesional social con información que permita conocer sobre la cultura, tradiciones, rituales de la comunidad en donde se va a atender a niñas y niños con riesgo de desnutrición y desnutrición aguda moderada o severa y mujeres gestantes

con bajo peso para la edad gestacional, especialmente, las relacionadas con alimentación y nutrición, maternidad, lactancia y alimentación complementaria.
11. gestionar y acompañar a las familias usuarias, en la obtención de documentos pendientes (afiliación al SGSSS, carné de vacunas, carné de control prenatal, etc.), citas y remisiones requeridas con el sector salud.
12. realizar orientaciones a las familias en temas como prevención y promoción en salud, signos de alarma, entre otros, de acuerdo con la necesidad identificada durante la visita y consignar estas orientaciones en la historia de atención.
13. realizar seguimiento mensual o según se requiera en el hogar orientado a promover las prácticas del cuidado de la salud, de alimentación saludable y entornos protectores en el hogar y la comunidad; así como apoyar ejercicios de corresponsabilidad con la familia y la comunidad.
14. diseñar con el equipo las experiencias pedagógicas y las herramientas de apoyó para los escenarios de encuentros comunitarios y encuentros en el hogar.
15. realizar fortalecimiento de saberes individuales, familiares y comunitario de los usuarios en pro al derecho humano a la alimentación adecuada y la salud.
16. apoyar el plan de acompañamiento individual y familiar, con los integrantes del equipo interdisciplinario.
17.participar en las mesas, reuniones y talleres cuando sea requerido.
18. reporte de los informes que se requiera y sean requeridos por el supervisor.
19. reporte y soportes de la cuenta de cobro al supervisor.
20.entrega oportuna y según especificaciones dadas por la supervisión de los formatos, documentos y evidencias de acuerdo con sus funciones y/o perfil.
21. apoyo en las entregas de RFPP programados y estipulados por el supervisor del contrato.
22. dar cumplimiento oportuno y cabal a todas las obligaciones contractuales, así como a los requerimientos y solicitudes formuladas por la coordinación del servicio en el marco de la ejecución del contrato
23. otras que designe el supervisor.

PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a no desarrollar ninguna de las conductas descritas, o en su defecto, en caso de presenciarlas, tendrá la obligación de informar de manera inmediata a la supervisión:

1. Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, consumo de tabaco, durante las salidas a zona rural (incluye durante el traslado de punto a punto), además en los espacios de cumplimiento de obligaciones en zona urbana.
2. Se prohíbe el transporte de cualquier tipo de sustancia psicoactiva, alcohólica, o armas y demás elementos que puedan configurarse como un peligro para la integridad física o la vida, tanto del personal como de los sujetos de atención.
3. Realizar comentarios o afirmaciones de talante racista, xenófobos y en general que vayan en contra de la raza, condición o buen nombre de las personas, tanto hacia los integrantes de la E.S.E. San Juan de Dios como de los beneficiarios del programa y en general toda persona con quien tenga contacto.
4. Se prohíbe faltar al respeto de cualquier forma tanto a los integrantes de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios, como a los beneficiarios del proyecto, esto incluye el trato verbal como cualquier agresión física o psicológica; cabe resaltar además que el personal debe ser consiente y respetuosa de las costumbres propias de la población indígena a ser atendida.

En el evento de comprobarse la comisión de alguna de las conductas, el contratista se hará acreedor a la imposición de las multas pecuniarias contempladas en el contrato o en su defecto y atendiendo la gravedad de lo sucedido la entidad podrá proceder con la declaratoria de caducidad y/o terminación del contrato.

Estas prohibiciones se establecen en atención a las especiales particularidades que comprende la ejecución del presente contrato, en especial frente al respeto por la cosmovisión y costumbres de los pueblos indígenas, que guardan especial protección por parte de la Constitución Política, por lo tanto, la entidad contratante no se hará responsable por las consecuencias que se presenten en contra de la persona que no cumpla a cabalidad con las reglas y costumbres que se exijan al interior de las diferentes comunidades indígenas.

RECOMENDACIONES PREVIAS AL FUTURO CONTRATO – (PERSONAL FEMENINO) PARA INCLUIR EN LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO.

En atención a que las actividades a realizar con ocasión al futuro contrato de prestación de servicios, se realizaran principalmente en zona rural dispersa del Departamento de Vichada, en periodos no inferiores a 20 días calendario seguidos

por cada salida, es menester conocer para esta entidad si a la fecha se encuentra en estado de embarazo, a su vez conocer el tiempo de gestación, y si ha sido diagnosticado como embarazo de alto riesgo, lo anterior, con el fin de conocer las condiciones particulares de la futura contratista, habida cuenta que estos traslados prolongados pueden poner en riesgo la vida no solo de la madre, sino también del menor por nacer, dado que las condiciones climáticas, el mal estado de las vías, la situación de orden público en estos lugares, y el prolongado tiempo de traslado hasta la zona urbana, presuponen un riesgo que debe ser tenido en cuenta por las partes previa suscripción del contrato.

En virtud de lo anterior se requiere que el personal a contratar, en el formato de presentación de la propuesta para la celebración del contrato, informe a esta entidad lo solicitado anteriormente bajo la gravedad del juramento, pues como se menciona en párrafo anterior el objeto contractual requiere que su cumplimiento sea en zona rural de conformidad con las directrices del ICBF, frente al modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.

Los términos en los cuales se desarrollará el contrato son los siguientes:
VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 5.250.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2026
FORMA DE PAGO: UN (01) PRIMER PAGO POR EL VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000) Y UN SEGUNDO PAGO POR EL VALOR DE UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.750.000).
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
LUGAR DE EJECUCUÓN: PUERTO CARREÑO - VICHADA

En caso de encontrarse interesado en presentar propuesta, le solicito que la allegue lo más pronto posible, con el fin de poder adelantar toda la etapa precontractual y contractual pertinente. De no recibir la propuesta entenderemos que no se encuentra interesado.

Agradeciendo su pronta respuesta.

ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO
Gerente
Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.

Proyectó: ZAMIR ENRIQUE ZAMORA FLOREZ
Profesional Especializado Área Salud código 242, grado 18
Delegado de las funciones de la Subgerencia de Servicios Asistenciales
Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E

Elaboró: JORGE ANDRES ROJAS MONTOYA
Coordinador Adm. Convenio ICBF